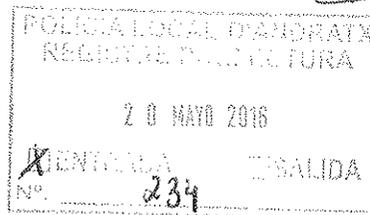




**POLICIA LOCAL**  
AJUNTAMENT DE ANDRATX ILLES BALEARS



## **PROPUESTA PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1º.-OBJETO DEL CONTRATO.-**

Ejecución de trabajos de retirada y traslado de vehículos de la vía pública del municipio de Andratx y traslado a recinto habilitado que la autoridad municipal indique, que será entre otros aquellos casos en que se impida la circulación de vehículos o peatones, o bien dificulte de manera grave o se causen impedimentos al funcionamiento de algún servicio público o deterioro del patrimonio público.

### **2º.-CAUSAS DE RETIRADA.-**

Se considera, a título enunciativo, que es justificada la retirada de un vehículo cuando esté estacionado en una de las situaciones siguientes:

- 1- En uno de los puntos que esté prohibido el estacionamiento.
- 2- En zona de carga y descarga dentro del horario reservado a esta finalidad.
- 3- En una zona de obras y zonas con reserva de obras autorizadas.
- 4- Cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía, retirada y traslado a los depósitos o lugar que por parte de la autoridad municipal se determine, de los vehículos que presente síntomas de abandono.
- 5- Cuando incurra en cualquier otra infracción que cause grave perjuicio a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.
- 6- Cuando se estacione en zona azul, en su caso, sin colocar en lugar visible el documento de control horario o cuando sobrepase el doble del tiempo abonado.
- 7- Cuando se estacione un remolque, semi-remolque o caravana separado del vehículo tractor.
- 8- Cuando pasen 24 horas de una inmovilización de un vehículo sin que se hayan subsanado las causas que la motivaron.
- 9- Cuando haya motivos de inmovilización y ésta no se pueda llevar a término en la vía pública en condiciones de seguridad.
- 10- Cuando se estacione en una zona señalizada de control preferente de estacionamiento.
- 11- Desplazamiento y traslado, en su caso, al lugar que por parte de la autoridad municipal determine, de aquellos vehículos accidentados que impidan o dificulten la circulación rodada.
- 12- Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias al mismo.
- 13- Cuando por avería el equipo de señales acústicas o la alarma anti-robo emitan sonidos que alteren la convivencia ciudadana y no se pueda localizar el conductor del vehículo.
- 14- En caso de que se pueda presumir la utilización ilegal.
- 15- En caso de emergencia.
- 16- Retirada o traslado gratuito de vehículos que aún estando bien estacionados dificulten la realización de actos culturales, pruebas deportivas, procesión, etc..., y demás casos en que sea necesario dejar libre de vehículos la vía pública por motivos de actos o fiestas debidamente



**POLICIA LOCAL**  
AJUNTAMENT DE ANDRATX ILLES BALEARES

3

autorizadas.

17- Retirada y traslado de vehículos a los depósitos municipales o lugar que por parte de la autoridad municipal indique.

18- La retirada y traslado de vehículos inmovilizados y precintados a los depósitos municipales, que determine la autoridad municipal o a instancia de otras autoridades públicas.

19- Traslado de vehículos entre los diferentes depósitos.

20- Traslado GRATUITO de vehículos de propiedad municipal averiados o que deban ser trasladados a taller o concesionario para reparación/revisión. La retirada se producirá en un plazo máximo de 48 h.

21- Traslado de vehículos procedentes de hechos delictivos a disposición judicial.

### **3º.-SUPUESTOS DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS.-**

En aquellos casos en que la utilización de vehículos se pueda derivar un riesgo grave para la circulación, las personas o bienes, se podrá inmovilizar el vehículo en la vía pública.

Título enunciativo se considerará que están incluidos en el caso del punto anterior los casos siguientes:

- 1) Cuando el conductor no traiga el permiso de conducción o el que traiga no sea válido. En este caso, si el conductor manifiesta que tiene permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se hará efectiva la inmovilización, si no es que su comportamiento induzca a pensar racionalmente o fundamentalmente que no tiene los conocimientos y aptitudes necesarias para conducir.
- 2) Cuando el conductor no traiga el permiso de circulación del vehículo, o la autorización que lo sustituya, y haya dudas sobre sus señas personales o domicilio.
- 3) Cuando por deficiencias ostensibles del vehículo, éste sea un peligro para la circulación o produzca daños a la calzada.
- 4) Cuando el vehículo que circule tenga una alargada o anchura superior a la señalada a la normativa vigente o a la permitida, en su caso, por la autorización que tenga.
- 5) Cuando el vehículo circule con una carga, con un peso o una longitud superior en un diez por ciento del autorizado.
- 6) Cuando el vehículo circule sin cadenas o neumáticos especiales en los casos y lugares en que el uso sea obligatorio.
- 7) Cuando el vehículo produzca ruidos o humos superiores a los límites establecidos.



**POLICIA LOCAL**  
AJUNTAMENT DE ANDRATX ISLES BALEARES

4

8) Cuando las posibilidades de movimiento y el campo de visión del conductor se reduzcan sensiblemente o peligrosamente por el número o la posición de los pasajeros o para la colocación de los objetos transportados.

9) En caso de que el conductor se niegue a someterse a las pruebas para la detección alcohólica, de drogas tóxicas, estupefacientes o similares o casos en que el resultado de las pruebas sea positivo.

10) Cuando el vehículo permanezca estacionado a la zona de horario limitado sin documento de control horario, o exceda en más de un 50 % del tiempo abonado, dentro que se consiga la identificación del conductor.

11) Cuando, no habiendo acreditado el infractor su residencia en territorio español, no deposite o garantice, por cualquier medio admitido en derecho, el pago de la cuantía provisional de la multa fijada por el agente.

#### **4º.-VEHÍCULOS ABANDONADOS.-**

Se puede entender que un vehículo está abandonado y , por lo tanto, que su retirada de la vía pública es procedente, cuando se da alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que esté estacionado durante un periodo superior a 15 días en un lugar determinado de la vía pública. Salvo justificación documentada.
- 2) Cuando presente indicios o desperfectos que haga presumir el abandono y permanezca estacionado en un lugar determinado de la vía pública durante un periodo superior a 7 días.
- 3) El traslado de vehículos a los puntos de descontaminación será gratuito para el Ayuntamiento.

#### **5º.-MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

- A) El servicio estará dotado de una grúa debidamente equipada, autorizada, homologada y documentada para la retirada y traslado de vehículos, será de tracción integral, disponiendo de un cabestrante hidráulico, todo ello para poder efectuar rescates de vehículos fuera del asfalto si fuere necesario, disponiendo de un sistema de arrastre modelo Fpz-35 de palas, especialmente diseñada para no dañar la carrocería de los vehículos.
- B) Así mismo también dispondrá de un vehículo alternativo con un sistema de transporte para aquellos vehículo que no puedan ser arrastrados por graves deficiencias debido a accidentes, abandono o volumen.
- C) Gestionar, a requerimiento de la autoridad municipal o de sus agentes, la presencia



**POLICIA LOCAL**  
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX ISLES BALEARES

15

de otras empresas del sector en aquellos casos en que el concesionario del servicio de grúas no dispongan de medios técnicos para cubrir un servicio.

D) A reforzar el servicio de grúa en los días especiales de fiestas o eventos públicos.

## **6º.-FRECUENCIA HORARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

1) Existencia de un servicio ininterrumpido de 24 horas para el Ayuntamiento, teniendo preferencia en su realización aquellos servicios que por su naturaleza requieran una pronta intervención, en especial los accidentes de tráfico, estacionamiento que impida la circulación, etc..., los cuales tendrán una respuesta inmediata. El servicio del Ayuntamiento es prioritario, no exclusivo.

2) El horario de 24 horas:

- Diurno de 06:00 horas a 22:00 horas.
- Nocturno de 22:00 horas a 06:00 horas.

## **7º.-FORMA DE EJECUCIÓN.-**

La retirada de vehículo deberá ser señalizada e indicada mediante pegatina adherida al suelo de la calzada o al suelo de la acera colindante con el lugar de retirada del vehículo.

## **8º.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-**

1) El adjudicatario deberá presentar anualmente justificante de la revisión de I.T.V.

2) La grúa debe tener un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños causados a vehículos y a terceros con ocasión de su retirada y transporte.

3) El contratista acreditará la documentación del vehículo aportando fotocopias autenticadas del permiso de circulación, autorización específica y demás documentación sobre el personal que atenderá su servicio adjuntando mensualmente documentos de cotización de la S. S., fotocopia del permiso de conducción y demás documentos que se estimen oportunos.

4) Cuando el servicio no se pueda llevar a acabo por causas mecánicas el contratista lo sustituirá por otro de las mismas características.

5) El servicio no será de carácter exclusivo para el Ayuntamiento, el adjudicatario podrá realizar servicio a particulares, no obstante el servicio municipal será prioritario.



**POLICIA LOCAL**  
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX ILLES BALEARES

26

6) El importe de la indemnización por descontaminación de vehículos se ingresará en la caja municipal.

#### 9º.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

- a) La administración municipal notificará con 5 días de antelación las obras y actos culturales que tengan incidencia sobre la prestación del servicio, y ello siempre que no exista urgencia de la prestación del mismo.
- b) Durante el plazo de vigencia del presente contrato o sus prórrogas, el Ayuntamiento, no podrá realizar los servicios contratados ni directamente, a través de sus propios servicios ni indirectamente a través de otras empresas públicas o privadas, que no sea la adjudicataria del contrato.
- c) El Ayuntamiento nombrará un Director del servicio que velará para que se cumpla el presente contrato.

#### 10º.-TARIFAS.-

El licitador ofrecerá un canon por la prestación del servicio y, referido a precio-unitario por vehículo incluyendo el IVA, y distinguiendo tarifa diurna (de 06:00 a 22:00 horas), de la tarifa nocturna (de 22:00 a 06:00 horas) según el siguiente detalle:

#### **1.RETIRADA DE VEHÍCULOS U OTROS OBJETOS DE LA VÍA PÚBLICA DENUNCIADOS. (Provocado por el estacionamiento indebido o por dejar cualquier objeto pesado o voluminoso que perturbe la fluidez de la circulación rodada o de peatones):**

- a) Camiones, autobuses, furgonetas de más de 2 Tm y otros vehículos pesados:

Tarifa diurna (retirada).....	85,00 €
Tarifa nocturna (retirada).....	125,00 €
Tarifa diurna (enganche sin retirada).....	42,00 €
Tarifa nocturna (enganche sin retirada)....	62,00 €

- b) Turismos y furgonetas de hasta 2 Tm de peso máximo:

Tarifa diurna (retirada) .....	60,00 €
Tarifa nocturna (retirada).....	84,00 €
Tarifa diurna (enganche sin retirada).....	30,00 €
Tarifa nocturna (enganche sin retirada).....	42,00€



**POLICIA LOCAL**  
AJUNTAMENT DE ANDRATX ILLES BALEARES

7

c) Motocicletas, velomotores, bicicletas, etc.:

Tarifa diurna (retirada).....	30,00 €
Tarifa nocturna (retirada).....	46,00 €
Tarifa diurna (enganche sin retirada).....	15,00 €
Tarifa nocturna (enganche sin retirada).....	23,00 €

d) Objetos voluminosos o pesados que no tengan la consideración de vehículos:

Tarifa diurna (retirada).....	60,00 €
Tarifa nocturna (retirada).....	85,00 €
Tarifa diurna (enganche sin retirada).....	31,00 €
Tarifa nocturna (enganche sin retirada) .....	42,00 €

**2.-ESTANCIA Y CUSTODIA.-(Por día o fracción)**

- a) Estancia o custodia de camiones, autobuses, furgonetas y otros vehículos pesados.....8,00 €
- b) Estancia o custodia de turismos o furgonetas.....4,00 €
- c) Estancia o custodia de motocicletas, ciclomotores y bicicletas.....3,00 €
- d) Estancia o custodia de objetos sin consideración de vehículos .....1,50 €/m<sup>3</sup>

**3.-OTROS SERVICIOS.-(provocados por cualquier actividad singular de la Policía Local que requiera la actividad de la grúa).**

a) Retirada de Vehículos abandonados y transferencia entre diferentes depósitos:

Tarifa diurna.....	30,00 €
Tarifa nocturna.....	45,00 €

b) Desplazamiento de vehículos por obras municipales, pruebas deportivas, actos diversos o fiestas:

Tarifa diurna.....	30,00 €
Tarifa nocturna.....	45,00 €

c) Desplazamiento de vehículos accidentados o averiados:

Tarifa diurna.....	30,00 €
Tarifa nocturna.....	45,00 €



**POLICIA LOCAL**  
AJUNTAMENT DE ANDRATX ILLES BALEARS

18

d) Retirada o traslado de vehículos precintados o procedentes de hechos delictivos:

Tarifa diurna.....30,00 €  
Tarifa nocturna.....45,00 €

### 11º.-FORMA DE PAGO.-

El pago de las prestaciones convenidas se realizará mediante facturación mensual, con justificante, la cual detallará el número de servicios de retirada, el tipo de vehículo objeto, y por los motivos enunciados anteriormente, a los efectos del comprobado y conforme del servicio prestado, y el pago del servicio efectuado se ajustará a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todos los precios relacionados con los apartados anteriores, en caso de prórroga, se revisarán anualmente de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo de ámbito Nacional (IPC), que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística.

No será aplicable la revisión de precios hasta que haya transcurrido un año de vigencia del contrato.

### 12º.-SUPERVISIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.-

En todo caso, el servicio se prestará bajo el control y supervisión de la Policía Local, que deberá estar presente en todas las retiradas de vehículos, salvo dispensa expresa de la administración municipal y justificación policial.

El servicio dispondrá de una comunicación permanente con la Policía Local y el Ayuntamiento de Andratx, a través de una emisora de radio con frecuencia brigada y con telefonía móvil.

Cualquier servicio habrá de adjuntar el justificante firmado del que comisiona el mismo.

Andratx, 13 de Abril de 2016.

El Inspector-Jefe.

Fdo: José M<sup>a</sup>. Molina Crous.